## República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-005-2018-00003-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	HECTOR JAAMIE ACEVEDO VASCO
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS PILARICA S.A.
PROVIDENCIA	Auto 2198V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado a folios 57 a 59 por el representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS PILARICA SAS señor Gerardo Antonio Osorio Echeverri, se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada ANA CECILIA HERRERA SERNA identificada con T.P. 180414 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente <u>anacecihs1971@yahoo.es</u>

En virtud de lo solicitado por la apoderada, se le informa que puede acudir al edificio en un horario de 9 a 12 am y de 2 a 4 pm con un aforo de 6 personas; y así poder revisar el expediente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

(Firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_\_ el auto anterior. Medellín. de 2021 Fiiado a las 8:00 a.m.

> MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria